

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

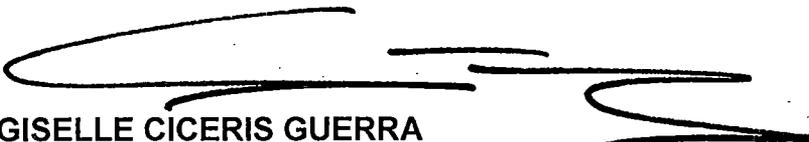
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE CARÁCTER LABORAL
EXPEDIENTE:	712-2014-00030
DEMANDANTE:	MARÍA DEL ROSARIO PAVA RUIZ
DEMANDADO:	BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA DE PODER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, este Despacho **acepta la renuncia de poder** presentada en debida forma por el doctor **ALEJANDRO BARACALDO AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.471 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 102.090 del H. Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (Fl. 311) y en consecuencia dispone, que por Secretaría se comunique mediante estado y correo electrónico a la entidad antes mencionada, para que se sirva nombrar nuevo apoderado, haciéndosele saber el estado procesal en que se encuentra el presente pleito.

Se advierte que, tal como lo dispone el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Por lo que, se **insta a BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**, con el fin que para la audiencia programada para el 17 de marzo de la misma anualidad a las 11:00 a.m. se sirva otorgar poder a nuevo profesional en derecho que represente sus intereses.

Por otro lado, se deja constancia que, esta Sede Judicial se abstiene de darle trámite a la solicitud de aplazamiento de audiencia, radicada por los apoderados de la Nación – Ministerio de Educación Nacional (Fl. 313), toda vez, que dicha entidad no es parte dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GISELLE CICRIS GUERRA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 35 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 013
de Hoy 16-marzo-2016
El Secretario: [Signature]